UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Informe de Evaluación.

Referencia: Contratación Directa para "Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire" - ID 406610

Ciudad del Este, 22 de abril de 2022.

SEÑOR
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
PROF. DR. OSVALDO DE LA CRUZ CABALLERO ACOSTA

Tenemos a bien dirigirnos a Usted a fin de presentar nuestro informe de evaluación llevado a cabo en el marco del llamado de referencia. La apertura se realizó el día 18/04/2022 a las 09:15 horas, habiéndose presentado para el efecto las siguientes empresas:

1. Carlos José Ortigoza;
2. Servicio Técnico J.C. (Neri J. Caballero Páez);
3. Ventserv S.R.L.
4. GCE-Grupo Comercial Empresarial (Roberto Rodríguez Arias).

A continuación se desarrolla todo el proceso llevado a cabo por el Comité, en los siguientes términos.

La UOC ha llevado adelante el proceso de contratación directa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, por tratarse de una contratación que es inferior al monto equivalente a 2.000 jornales mínimos, cumpliendo los siguientes procedimientos.

1. ANTECEDENTES

La UOC ha procedido a cursar invitaciones por escrito y a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes, cuya fecha de presentación y apertura de ofertas estaba fijada para el día 18/04/2022, y conforme al Acta de Apertura, en esa oportunidad se han recepcionado cuatro (4) ofertas, por parte de las empresas mencionadas más arriba.

A continuación y siguiendo con el desarrollo del proceso de evaluación de ofertas conforme a los detalles, el análisis y la metodología en base a parámetros establecidos en el PBC, la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación se detallan a continuación.

Prof. Abg. Pedro Mariano Amarilla García
Secretario General

Dr. Sebastián Arnulfo Benitez González
Dtor. Gral. Adm. y Fin. Girador

2. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Análisis de las documentaciones sustanciales:

Documentos requeridos	**Carlos J. Ortigoza M.**	**Servicio Técnico J.C.**	**Ventserv S.R.L.**	**GCE–Grupo Comercial Empr**
Formulario de presentación de Ofertas y Planilla de precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C.I. del Representante	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de RUC	Cumple	Cumple	No aplica	Cumple
Declaración jurada de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución de Sociedad	Empresa Unipersonal	Empresa Unipersonal	Cumple s/SIPE	Empresa Unipersonal
Poder de representación	Cumple	Cumple	Cumple s/SIPE	Cumple

Se informa igualmente que verificado los registros de los oferentes que se han presentado en la presente licitación, no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a"y"b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

De igual manera se ha verificado la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, y no encontramos ningún registro de las personas/representantes de las empresas que se han presentado en el presente llamado, por lo tanto no se encuentran con impedimentos conforme lo establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

En relación a la observación realizada en el acto de apertura por el representante de Carlos José Ortigoza Moreno, el Comité Evaluador ha verificado en el SIPE en donde se visualiza que la empresa Ventserv S.R.L. cuenta con el poder de representación (activo) según escritura de Constitución de Sociedad, N° 96, y Registro Notarial N° 1.150 Modificación de Estatutos, N° 44, documentos en los cuales figuran que Sr. Pastor Ayala Escurra (firmante de la oferta) y Ruth Mabel Ayala Báez (firmante del acta de apertura) son Socios Gerentes de Ventserv S.R.L.

Por tanto, los oferentes nombrados más arriba cumplen con los requerimientos sustanciales.

Documentaciones de carácter formal requeridas.

Documentos requeridos	Carlos J. Ortigoza Moreno	Servicio Técnico J.C.	Ventserv S.R.L.	GCE – Grupo Comercial Empresarial
Declaración Jurada de no contratar con menores	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de origen emitido por el MIC	NO cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Patente Comercial	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Contratos/facturaciones	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de bienes y rentas de la Contraloría General de la República	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Prof. Abg. Pedro Mariano Amarilla García
Secretario General

Dr. Sebastián Arnulfo Benitez González
Dtor. Gral. Adm. y Fin. Girador

Certificado de cumplimiento con el seguro social	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de Declaración de Miembros	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS

Seguidamente se procedió a elaborar el cuadro comparativo de ofertas de las empresas que cumplen con los requerimientos sustanciales, donde se visualizan los costos totales, tal como se observa en el cuadro siguiente.

Documentos requeridos	**Carlos J. Ortigoza Moreno**	**Servicio Técnico J.C.**	**Ventserv S.R.L.**	**GCE – Grupo Comercial Empresarial**
Mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire	18.561.400	26.901.000	25.334.000	42.440.900

No se han encontrado errores aritméticos en las planillas de precios.

Conforme al PBC, a los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. Para el efecto, el Comité Evaluador ha verificado en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes, resultando lo siguiente: El oferente Carlos J. Ortigoza Moreno, no cuenta con el certificado mencionado. Los demás oferentes si disponen del CPEN.

Luego de aplicar la normativa vigente (*Art. 2, modificado, de la Ley 4558/11, que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas*), el cuadro comparativo queda de la siguiente manera:

Documentos requeridos	Carlos J. Ortigoza Moreno	Servicio Técnico J.C.	Ventserv S.R.L.	GCE – Grupo Comercial Empresarial
Mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire	25.985.960	26.901.000	25.334.000	42.440.900

Acto seguido, de conformidad al Art. 65 Inc. c del Decreto Reglamentario 2992/19, se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja y que ha cumplido con los requisitos sustanciales y formales, en este caso de la firma Ventserv S.R.L., que tiene la oferta más baja.

Se realiza el análisis de precios basado en la Resolución DNCP N° 1890/2020, y se ha verificado que la totalidad de los precios ofertados por la firma Ventserv S.R.L., son superiores al 25% por debajo del precio referencial.

Por consiguiente, se ha solicitado a la empresa vía Nota UOC N° 135/2022 el detalle de precios de los ítems ofertados. La empresa Ventserv S.R.L., ha respondido satisfactoriamente en el tiempo establecido. Luego del análisis del Comité Evaluador, éste considera que los precios presentados son razonables y factibles de ejecutar.

Prof. Abg. Pedro Mariano Amarilla García
Secretario General

Dr. Sebastián Arnulfo Benítez González
Dtor. Gral. Adm. y Fin. Gtrador

Criterio de desempate
No se ha aplicado este criterio por no haber empate de precios.

Capacidad financiera
No aplica.

Capacidad Técnica
No aplica.

Experiencia
Respecto a este requisito, la firma Ventserv S.R.L., ha presentado copias de contratos, con lo cual demuestra su experiencia. Se informa igualmente que los montos totales de los contratos presentados cumplen con el criterio indicado en el PBC.

RECOMENDACION DE ADJUDICACION Y JUSTIFICACION DE LA DESCALIFICACION DE LAS DEMÁS OFERTAS.

Por lo que antecede, el Comité de Evaluación ha llegado a la conclusión, de que la oferta presentada por la empresa Ventserv S.R.L., cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de poseer calificaciones y la capacidad que se exige para ejecutar el contrato, ofreciendo garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

En base a las consideraciones mencionadas y al recuento de actos evaluativos efectuados, aplicando las disposiciones contenidas en los Art. 4, 26, 28, 34 de la Ley N° 2051/03, su Decreto reglamentario N° 2992/19, el análisis de las documentaciones legales, además de observar los requisitos establecidos para la adjudicación del presente llamado y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda **adjudicar** a la empresa Ventserv S.R.L., el llamado para Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire.

En cuando a las ofertas de las empresas Sevicio Técnico J.C., GCE-Grupo Comercial Empresarial y Carlos J. Ortigoza Moreno, que se han presentado en el presente llamado, ya no fueron consideradas ni analizadas en detalle, en razón de haber seleccionado previamente la oferta de la empresa Ventserv S.R.L., **que tiene la oferta más baja luego de aplicar el margen de preferencia**, y que finalmente ha cumplido con todas los demás requisitos exigidos en la licitación, y propuesta por el Comité para ser adjudicada, motivos por los cuales las ofertas de las empresas Servicio Técnico J.C., GCE-Grupo Comercial Empresarial y Carlos J. Ortigoza Moreno, quedan así eliminadas.

CONCLUSIÓN

En conclusión, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación a la empresa Ventserv S.R.L., el llamado para Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire por un monto máximo de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) y un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones).

Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.

Prof. Abg. Pedro Mariano Amarilla García
Secretario General

Dr. Sebastián Arnulfo Benítez González
Dtor. Gral. Adm. y Fin. Girador